

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 10 de Noviembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 2840

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Agosto último, que forma el que suscribe, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

No pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Lucas del Rey.

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día:

Vistas las instancias presentadas por Fernando Peña, Martín Pozuelo, Angeles Muñoz, Blas Garrido, Manuel

Bernabè Leal, Josefa Redondo y Nicolsa Díaz, se acordó socorrer á los cinco primeros con 5 pesetas á cada uno y con 4 á cada uno de los dos últimos.

Se acordó que interinamente se nombre farmacéutico á don Angel García Caballero, para que en unión de los señores Castro Blanco y Moreno Castro preste el servicio de medicinas á los clasificados pobres por el Ayuntamiento, debiendo distribuirse expresado servicio por terceras partes y por decenas.

Enterado el Ayuntamiento del informe de la comisión de policía urbana y perito municipal en el expediente á instancia de Bartolomé Aparicio, acordó como se propone, respecto de la alineación que se solicita. De conformidad con lo propuesto por el señor Caballero Fernández se acordó facultar al Alcalde para que gestione la cesión del terreno que es necesario adquirir de la señora viuda ó herederos de don Bartolomé Moreno para guardar la alineación acordada en 13 de Mayo, bajo la base de que se adquiera el mismo al precio que se cede.

De conformidad con lo que se propone en el informe que aparece al folio 8.º del expediente instruido para el encañe de un tramo de arroyo de la Condesa y cierre del callejón comprendido desde lo edificado desde la calle de León Herrero á la de Fomento, se acordó que se gestione por la Alcaldía la cesión de servidumbres, previa la indemnización que se estime justa, y que si no dieran resultado se obligue á los reclamantes á encañar y cerrar con portones el callejón de referencia, poniendo este, en caso contrario, con las debidas con-

diciones de salubridad, ornato y seguridad para el vecindario.

Que se libren las siguientes cantidades: 25'75 pesetas por los gastos causados en el refresco con que fueron invitados varios señores de la Compañía constructora del ferrocarril; 14'50 por gastos menores; 19'75 por sellos de cauchouc y otros efectos; 79'50 por extinción de animales dañinos; 6 por socorros á transeuntes, y 3'75 por un bagaje á la Guardia civil.

Se aprobó la cuenta de jornales y materiales de las obras que se llevan á cabo en el grupo escolar, acordándose se libre su importe de 426'06 pesetas.

También se acordó facultar á la Alcaldía para que se aviste con el encargado de suministrar el alumbrado público eléctrico, con el fin de proveer de fluido la calle Herradores y la acera de casas que construyó en los Llanos el vecino de esta Angel Cabrera.

Enterado el Ayuntamiento de haber quedado desiertos los remates de dos cuartos de la dehesa boyal para el aprovechamiento de la rastrojera de garbanzos y pastos, acordó se inente nueva subasta.

Que se fije al público, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1907, y transcurridos se lleve á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

A propuesta del Concejal señor López se acordó que por la Alcaldía se practiquen las diligencias convenientes para proceder á la vacunación, encargándose linfa de buena calidad, para que sea positiva y beneficiosa expresada operación.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Lucas del Rey.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y ratificar los acuerdos tomados en las extraordinarias verificadas para asuntos del Pósito.

Orden del día:

Aprobar los extractos de los acuerdos del mes anterior.

Admitir la renuncia del Contador de fondos municipales don Luis Pozuelo López; que se anuncie nuevo concurso para proveer la vacante, y que continúe interinamente desempeñando este cargo don Bartolomé García Campos.

Discutido ámpliamente las gestiones llevadas á cabo con don Fernando Sepúlveda y don Juan Herruzo, para la expropiación para ensanche de la vía pública conocida por callejón de los Caños, se acordó que la anchura de esta, desde el sitio conocido por Cañería hasta la carretera, sea en su día la de doce metros, sirviendo de base para las líneas la que tiene el edificio recientemente construido por Pablo Martínez.

Ámpliamente discutido el asunto referente á la expropiación de terrenos que se estiman necesarios adquirir del cercado de los herederos de don Juan Herruzo Cabrera para el ensanche del camino de las Viñas hasta tocar con las obras de la línea férrea, se acordó que se abone á razón de 2 pesetas la vara cuadrada; que la anchura de este camino sea de diez y ocho metros, guardando paralelismo con el edificio de Maximiano Jurado; que se autorice al Alcalde

para el pago de la expropiación tan pronto se tenga presupuesto y se conozca la extensión, y, por último, que se convenga por la Alcaldía con los dueños de los melonares sembrados lo que á éstos haya de abonarseles por los perjuicios que se les pudiesen causar al entrar el Municipio en posesión de los terrenos.

Fijar en diez y ocho metros la anchura del camino y paseos que conduzcan á la estación por el sitio de Piedras del Ermitaño, y que se encargue al perito haga la distribución de la que han de tener la carretera y paseos.

También se acordó que con urgencia se instruya el expediente para la construcción de la carretera y paseos que han de conducir á la estación férrea por el sitio conocido por Piedras del Ermitaño, y facultar al Alcalde para que formule el pliego de condiciones y anuncie la subasta ó subastas para contratar las obras.

El señor Moreno Rubio preguntó á la Presidencia tenía noticias se había presentado una instancia para ante el Ayuntamiento, de la que pudo darse cuenta en la anterior, extrañándole no figure en la orden del día de hoy. El señor Presidente dijo que no ha dado cuenta para ver si pueden conseguirse las negociaciones pendientes con la Administración de consumos y los fabricantes de jabón, y además por que no ha estudiado la instancia, que entiende puede resolverse por la Alcaldía. El señor Moreno Rubio manifestó que debe darse cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda. El Presidente contestó llevaría el asunto á la orden del día de la sesión próxima.

El Concejal señor Moreno Rubio preguntó si se había pedido el expediente ó copia del instruido para hacer efectivo el cupo de consumos en el año que cursa. Enterado del particular interesó de la Alcaldía se reclamara de nuevo, y si no fuera remitido se oficie á otra autoridad superior pidiendo expresado documento.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Lucas del Rey.

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día:

Dada cuenta del proyecto de presupuesto de gastos carcelarios, se acordó que represente á este Ayuntamiento en la Junta en que se ha de discutir, al señor Alcalde Presidente. Que se libren á don Enrique Guerrero 25 pesetas por la mensura practicada para delimitar y fijar las líneas que han de guardarse en la construcción de carreteras y paseos que conduzcan á la estación por el callejón de Piedras del Ermitaño.

Nombrar en comisión á los señores Alcalde y Concejales Tirado y Moreno Rubio para que estudien y propongan los festejos que han de tener lugar en la próxima feria.

Dada lectura de la circular de la Comisión provincial, inserta en el Bo-

LETIN OFICIAL del día 20 del corriente, se acordó quedar enterado, y que una vez que sean conocidos por el Ayuntamiento los contratos para llevar á cabo el catastro parcelario, se dé cuenta para acordar lo conveniente.

Seguidamente se dió lectura del resumen de cobros y pagos del mes anterior y de la distribución de fondos del presente. Con este motivo hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, exponiéndose por el señor Caballero Cabrera, como resumen de la discusión, que para en el caso en que el descubierto de los rematantes de consumos con el Ayuntamiento rebasara la fianza constituida para las resultas del contrato de arriendo, declinaba la responsabilidad que le pudiera alcanzar en el Alcalde Presidente, adhiriéndose á estas manifestaciones todos los señores Concejales. Terminada esta discusión, por unanimidad se acordó aprobar el resumen de cobros y pagos que se había leído y la distribución de fondos del presente mes.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Junta de construcción de la nueva prisión, en la que se interesa se consigne en el presupuesto próximo la cantidad de 3.445'47 pesetas para atender á los gastos de referida obra, y que se ingrese en la Tesorería de expresada Junta la suma de 46.554'53 pesetas, que es la partida disponible en el presupuesto que rige. Discutido el asunto se acordó por unanimidad que se ingrese la mitad de la cantidad que se reclama, deduciendo de ella ó interesando del Presidente de la Junta libren á los fondos de este Municipio los anticipos que para expresado servicio se tienen hechos.

Seguidamente se acordó que por el perito municipal se forme el presupuesto para las obras de reparación que sean necesarias en el cementerio municipal y se dé cuenta para resolver.

Socorrer con 30 pesetas á José Garrido Escribano para que pueda trasladarse á la Aliseda y á Francisco Fernández y Fernández con 10 pesetas para que su esposa pueda trasladarse á Fuencaliente.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para sacar á pública subasta las obras de construcción de una carretera y dos paseos que conduzcan á la estación y que se anuncien las subastas á la mayor brevedad posible.

Autorizar al Alcalde y Regidor Sindico para que en su día y en representación del Ayuntamiento otorguen las escrituras públicas de los terrenos que han de adquirirse de don José Fernández y de la viuda de don Juan Herruzo.

Se acordó aprobar las cuentas que presentan Manuel Rubio y Fernando Zarrallo, y que se libren del cap. 1.º, art. 5.º, 93'75 pesetas, y del 1.º, 8.º, 47 pesetas.

El señor Moreno Rubio interesó se diera cuenta de la instancia á que aludió en la sesión anterior. El señor Presidente dijo que por no competer

al Ayuntamiento había resuelto sobre la misma. El señor Moreno Rubio manifestó se sorprendía que la presidencia haya resuelto un asunto que se dirige á la Corporación. Traída y leída la instancia se discutió ampliamente sobre su contenido y asuntos que guardan relación con la misma, proponiéndose por algunos señores Concejales se hiciera constar que el jabón no está libre del impuesto de consumos, puesto que tiene que contribuir por repartimiento, respondiendo el señor Bermejo y Presidente que el Municipio no ha recaudado cantidad alguna por el impuesto de referida especie.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

PÓSITO MUNICIPAL

Sesión del día 12

Se acordó que la comisión municipal de Pósitos se constituya en las pañeras todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, para recibir los granos que los deudores pretendan reintegrar.

Discutido sobre si procedía nombrar agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que resultan á favor del Pósito, se acordó se abra concurso y se anuncie este, por término de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL.

A propuesta del señor Caballero Fernández se acordó que se instruya el oportuno expediente, y se solicite, dentro del término más breve posible, del ilustrísimo señor Gobernador civil autorice á esta Corporación para la compra de granos, convirtiendo el metálico existente en adquirir trigos.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Lucas del Rey.

Tuvo por objeto hacer la presentación del señor Subdelegado nombrado por el señor Gobernador para girar la visita reglamentaria á este Pósito, acordándose se faciliten al señor Fernández Luna todos los datos y antecedentes que puedan ilustrarle para el mejor desempeño de su cometido.

Quedar enterada la Corporación de que expresado señor se había presentado en el día de ayer.

No siendo otro el objeto se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º

No pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales y Vocales para tomar acuerdo, ordenándose por el señor Alcalde se convocara para dos días después, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Lucas del Rey.

Dada lectura de los capítulos y artículos de las partidas de ingresos y de gastos que figuran en el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en 10 de

Julio anterior, se acordó aprobar referido presupuesto sin modificación alguna, quedando, en su virtud, fijados los ingresos y gastos de referido presupuesto en 30.190 pesetas.

También se acordó se haga pública esta resolución, y que sin otro procedimiento se remita el presupuesto, con su copia, al ilustrísimo señor Gobernador civil para su superior aprobación.

No siendo otro el objeto se levantó la sesión.

Lo anteriormente extractado obra con más extensión en los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento, en el de asuntos del Pósito y en el de la Junta municipal, á los que me remito.

Pozoblanco á 18 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas del Rey.

Diligencia.—Acredito por la presente que el Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado aprobar el extracto de acuerdos que antecede. Pozoblanco á 9 de Octubre de 1906.—Cabrera.

BUJALANCE

Núm. 3188

Don José Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en subasta pública del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este término, en el año próximo de 1907, tendrá lugar el remate al día siguiente de transcurrir los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el acto en estas Casas Capitulares, y horas de las doce á las trece, por el tipo de 20.666 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; debiendo los solicitantes presentar sus proposiciones en pliego cerrado, redactado con arreglo al modelo que se estampa en dicho pliego de condiciones, siendo desechadas las que no cubran el tipo y los pliegos en que no se acompañe el resguardo del depósito provisional para poder tomar parte.

En el caso de que no se presentaran licitadores por cantidad que cubra el tipo expresado, se celebrará otra media hora después, con duración de otra hora, en los mismos términos que la primera, admitiéndose proposiciones con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Bujalance 8 de Noviembre de 1906.—J. Espinosa.

FUENTE TOJAR

Núm. 3189

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año de 1907, cuya

tercera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 3.612'93 pesetas, dos terceras partes de lo que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y los precios de venta que se expresan en el siguiente estado ó presupuesto:

ESPECIES	Carnes de todas clases	Líquidos	CORRESPONDE AL	
			Unidad	Unidad
Derechos del Tesoro.	955	1.445 70	Pesetas.	1.400 70
Su 3 por 100 de cobranza y conducción.	63 03	94 82	Pesetas.	157 85
Recargo municipal del 120 por 100.	1.146	1.714 84	Pesetas.	2 860 84
TOTAL	2.164 03	3.255 36	Pesetas.	5.419 39
Casco y radio.	803 57	1.188 76	Pesetas.	1.992 33
Extrarradio.	151 43	256 94	Pesetas.	408 37
Unidad	Kilogramo.	Litro.		

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el art. 50 del reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe to-

tal en que resulten arrendados los cupos.
En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes y acepten los precios de venta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.
Fuente Tójar 8 de Noviembre de 1906.—Manuel Abalos.

dad don Juan Jesús Ortiz Carmona, para atender á las operaciones de barbechera.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se aprobó y firmó el acta anterior. Se leyeron las circulares de interés insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, y se dió cuenta de la correspondencia despachada en igual periodo; quedaron enterados los concurrentes, acordando su archivo en el de esta Secretaría.

Se aprobó el expediente instruido para llevar á cabo la administración y cobranza del impuesto de consumos de esta ciudad para el año de 1907, y señaló la celebración de la primera subasta para el 28 del actual.

Se dió cuenta por el señor Secretario de la Corporación de haberle correspondido á esta ciudad por contingente carcelario para el año 1907, la cantidad de 3.348'46 pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y que se tenga en cuenta á sus efectos.

Con lo que terminó la sesión de hoy.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Declarada abierta, fué leída la de la anterior por el infrascripto Secretario, y aprobada y firmada por los concurrentes.

También se leyeron las circulares de interés publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última, y se dió cuenta de la correspondencia despachada en igual periodo; quedaron enterados los señores Concejales, acordando su archivo.

Se concedió un socorro de 5 pesetas para ir al Hospital central de Sevilla, á la pobre enferma de esta vecindad Francisca Flores Marcejo.

También fué concedida pensión de lactancia á Nieves Martínez Mansilla, para amamantar á su hija Concepción, de dos meses.

Se dió cuenta de la circular inserta en el periódico oficial, núm. 217, fecha 4 del corriente, del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, dictando varias disposiciones por consecuencia de las diferentes consultas hechas por las Comisiones permanentes del ramo y otras directamente por los Alcaldes de los pueblos, y acordaron tenerlas presentes para todas las operaciones que se realicen. Con lo que terminó la sesión.

Asuntos del Pósito.

Se concedieron en esta sesión extraordinaria al agricultor don Rafael Ruiz Ceballos 430 pesetas para atender á los gastos de barbechera y dar comienzo á los trabajos de la sementera en tierras de su propiedad, enclavadas en este término, por un solo año y conforme dispone el reglamento de 23 de Enero último.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Núm. 3174

AÑO DE 1906.

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2711 56	>	>	2711 56
2.º	Policia de seguridad.	506 04	>	>	506 04
3.º	Policia urbana y rural.	2264 58	>	>	2264 58
4.º	Instrucción pública.	295 52	>	>	295 52
5.º	Beneficencia.	674 16	>	>	674 16
6.º	Obras públicas.	232 08	>	1041 67	1273 75
7.º	Corrección pública.	621 56	>	>	621 56
9.º	Cargas.	11303 75	>	297 33	11601 08
10.º	Obras de nueva construcción.	>	>	166 66	166 66
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
	TOTALES.	18609 25	>	1505 66	20114 91

Cabra 31 de Octubre de 1906.—Carlos Redondo

Nota.—El precedente estado de distribución de fondos para el corriente mes, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy. Cabra 3 de Noviembre de 1906.—Joaquín Mora, Secretario. V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

PALMA DEL RIO

Núm. 3015

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Tuvo por objeto discutir y aprobar por la Junta municipal, en todas sus partes, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1907.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las circulares de interés publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana y de la correspondencia despachada en igual periodo; quedaron enterados los concurrentes y acordaron su archivo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, tomados en el pasado mes de Agosto, y se acordó enviarlo al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem el estado de la distribución é inversión de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, por hallarlo conforme.

Se acordó citar á la Junta pericial que ha de intervenir en los trabajos de la brigada agronómica catastral que se encuentra en esta ciudad para dar comienzo á los trabajos para el establecimiento del Registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal.

Idem que se abonen, con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto, 9'50 pesetas al Secretario de este Juzgado municipal, importe de los gastos de material y efectos de escritorio invertidos en el pasado mes de Agosto.

Idem nombrar al Secretario del Ayuntamiento don José Bazo Vélez para que concurra á Posadas al acto de la discusión del presupuesto especial de las obligaciones de la prisión preventiva del partido para el próximo año de 1907, el día 10 del corriente, á las once de su mañana.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 4 (para asuntos del Pósito)

Se acordó conceder un préstamo de 300 pesetas, de los fondos del establecimiento, al agricultor de esta vecin-

Abierta el acta se aprobó y firmó la de la anterior.

Se leyeron las circulares publicadas en los Boletines oficiales recibidos durante la semana última, y se dió cuenta de la correspondencia despachada en igual período; quedando enterados los concurrentes y ordenando su archivo.

Se acordó satisfacer al fiel contraste de pesas y medidas de la provincia, del capítulo de imprevistos 12'80 pesetas por los derechos de aferición devengados en su visita hecha á este Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24 (para asuntos del Pósito)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Tuvo por objeto conceder los préstamos del establecimiento, por un año, á los agricultores siguientes, vecinos de este pueblo:

A don Francisco Ruiz Naranjo 300 pesetas para empezar las operaciones de la presente sementera.

A don Pedro González Moya 250 pesetas para igual objeto que el anterior.

Y á don Manuel Rodríguez Aguilar 500 pesetas con el propio fin.

Con lo que terminó esta sesión.

Palma del Río 1.º de Octubre de 1906.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada en el día de hoy.

Palma del Río 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

VALENZUELA

Núm. 3197

Don Teodoro Priego Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el año 1907, está de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, y se anuncia así á los efectos reglamentarios.

Valenzuela 3 de Noviembre 1906.—Teodoro Priego.—El Secretario, Antonio Vázquez.

IZNÁJAR

Núm. 3199

Don Rafael Delgado y Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial, para el año próximo venidero de 1907, quedan expuestos al público por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezcan insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Iznájar 10 de Noviembre de 1906.—Rafael Delgado Rodríguez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.-Jefatura de Córdoba.

El señor Gobernador, por decreto de 29 de Octubre último, ha revocado el decreto de caducidad recaído en los expedientes de las concesiones mineras que á continuación se expresan, las que fueron liberadas por su propietario en la subasta efectuada en 5 de Mayo de 1905, abonando todos los descubiertos que con la Hacienda habían contraído, y dándose de alta en la tributación por cánón de superficie.

Número de la concesión	NOMBRE	MINERAL	TÉRMINO	PROPIETARIO
3779	La Fortuna.....	Plomo.....	Pozoblanco.....	D. Federico Barranco y Luna
3793	San Eduardo.....	Idem.....	Montoro.....	El mismo

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba 2 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 3136

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3207

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y en cargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de los pueblos ribereños del Guadalquivir, procedan á la busca de una mujer llamada Francisca Valcarrera Hidalgo, de sesenta y seis años de edad, estatura escasa, delgada, pelo y cejas canoso, nariz pequeña y vecina de Pedro Abad, de donde desapareció el día veinte y nueve de Octubre último, suponiéndose haya perecido ahogada en el Guadalquivir; vestía enaguas de bayeta azules, vestido de percal, mantón de merino y zapatos, todo negro. Pues así lo tengo acordado en las diligencias que instruyo con motivo de la desaparición de la mujer referida.

Dado en Bujalance á diez de Noviembre de mil novecientos seis.—Froilán R. Maquivar.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 3130

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etc., etc.

Hago saber: que en esta oficina, y con arreglo á las prescripciones del Convenio ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se sigue expediente de oficio sobre redención de cargas pertenecientes á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Pedro, de esta ciudad,

por doña Francisca Martínez, cuyos bienes dote fueron adjudicados por sentencia del Juzgado primero de primera instancia de esta capital, fecha 19 de Julio de 1847, y que hoy pertenecen á don Andrés Gutiérrez Ravé, al que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el art. 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de este edicto, se persone en mencionado expediente para alegar los derechos que estime oportunos; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin comparecer se procederá á lo que haya lugar, parándole el perjuicio que por derecho recaiga en los autos.

Córdoba 29 de Octubre de 1906.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á re-

serva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

APENDICES á los amillaramientos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.